

por tener en su Cauera otro tambien de Arxidona
por ex. no q. con licencia diya otorgo en la m
ma Ciudad, av. de febrero de este año ante
Joseph Gomez Cur. no de su Numero, de renuncio
oficio para q. le vincan durante los dias de su vida
como consta del testimonio & posesion y exscripturas
& renuncia que con otros papeles en mi Consejo de la
Camara han sido presentados: replicandome de a
vido dadas título de dho oficio, & como mi meso fue
y hauiendome visto en mi Consejo de la Camara, por
Resolucion mia, a Consulta sua de veinte y siete de
Mayo proximo pasado, lo he tenido por visto y p
la pres. de mi voluntad es que aca y daqui adelante
durante la vida de dha de Antonia Maxilla voj
el Ciudad D. Jul. Felix Leonar de au mi Res. de la R.
Junta Ciudad de Laca en Lugar del dho D. Mateo
Perez de Tudela, y que tengun este oficio por bien
del dho vinculo perpetuo por Juro de heredad y con
las demas Calidades y condiciones contenidas y declara
das en una Cedula del Señor Rei Felipe quarta
de esta Junta haia, de. y quatro de Mayo de mill
cienos y v. y siete por donde hria esta meso a
Perez de Mula, la qual mano se entienda con vj
y con lo que adelante subrederen en el Ciudad vincu
lo y al Consejo, Justicia. Res. Cau. condego
oficial y tambien buena de la que luego q. con
mi Carta fueren requeridos, fijos en su au
tam. Peribar de en persona el Juramento y so
lemnidad acostumbradas a qual am echo y no
otra manera o den la posesion del dho oficio y
de haber, haian y tengun por Res. de dha

[Decorative flourish]

